



Buenos Aires, 30 de agosto de 2012

VISTO la Resolución N° 971/08 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Silvia Nazaret MENDIETA como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Mónica CRIVELLO, y el Co-Director de Tesis, Lic. Celso PÉREZ, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Hidróxidos de doble capa: síntesis, caracterización y aplicación como catalizadores o matrices de productos de interés farmacéutico", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Dres. Carmen CABELLO, Manuel SAPAG y Marcela LONGHI como miembros titulares; y de los Dres. Marisa MARTINELLI y Sandra CASUSCELLI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Hidróxidos de doble capa: síntesis, caracterización y aplicación como catalizadores o matrices de productos de interés farmacéutico", presentada por la Ing. Silvia Nazaret MENDIETA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dres. Carmen CABELLO, Manuel SAPAG y Marcela LONGHI.

Miembros Suplentes: Dres. Marisa MARTINELLI y Sandra CASUSCELLI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1082/2012

Ing. HECTOR CARLOS PROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior